



infodf

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO 0809/SO/11-06/2014



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA PARA LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS POR LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, EN EL PROGRAMA DE COINVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL 2014, ASÍ COMO EL NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES DEL INFODF ANTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL EFECTO INDICADO.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la Ley en la materia y las normas que de ella deriven, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones.
2. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 fracciones II, III, IV y VIII de la LTAIPDF, entre los objetivos de la misma se encuentran: optimizar el nivel de participación comunitaria en la toma pública de decisiones, y en la evaluación de las políticas públicas; garantizar el principio democrático de publicidad de los actos del Gobierno del Distrito Federal, transparentando el ejercicio de la función pública, a través de un flujo de información oportuno, verificable, inteligible, relevante e integral, favorecer la rendición de cuentas y contribuir de manera que se pueda valorar el desempeño de los sujetos obligados en relación con la transparencia y la rendición de cuentas, promover y fomentar una cultura de transparencia y acceso a la información pública.
3. Que por disposición del artículo 71, fracción VII de la LTAIPDF, es facultad del Pleno del INFODF, emitir su Reglamento Interior, manuales y demás normas que faciliten su organización y funcionamiento interno; en ese sentido de conformidad con el y artículo 12, fracción IV, del Reglamento Interior del INFODF, este órgano tiene la atribución de dictar políticas, lineamientos, acuerdos y demás normatividad necesaria para ejercer las atribuciones previstas en la LTAIPDF y en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF).



4. Que de conformidad con el artículo 14, fracciones V y XV, del Reglamento Interior del INFODF son atribuciones de los Comisionados Ciudadanos el representar al Instituto en los asuntos que el Pleno determine, así como las demás que se deriven de la Ley de Transparencia, de otras disposiciones aplicables y las que disponga el Pleno.
5. Que mediante el Acuerdo 0609/S0/14-05/2014 el Pleno del Instituto aprobó adiciones y modificaciones al Reglamento Interior del INFODF, mismas que fueron publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el dieciséis de mayo de dos mil catorce. Entre los cambios se encuentra que ante la ausencia permanente del Comisionado Presidente en funciones, en el marco de la Sesión del Pleno, se nombrará entre los pares a quien deberá presidir la Sesión del Pleno del Instituto, el cual antes de concluir ésta, convocará públicamente a la próxima sesión del Pleno ordenando al Secretario Técnico la remisión del orden del día y documentos correspondientes conforme los procedimientos ordinarios establecidos para el efecto.
6. Que en el Programa Operativo Anual del ejercicio fiscal 2014, el INFODF dispuso como acción, brindar apoyo económico a organizaciones de la sociedad civil que diseñen e instrumenten proyectos sociales que promuevan, apliquen y/o defiendan el Derecho de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por lo que fue considerada la participación, del INFODF en el Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal durante el ejercicio fiscal 2014.
7. Que en ese sentido el 6 de mayo de 2014, la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la Convocatoria para participar en el Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2014, por medio del cual se invitó a organizaciones de la sociedad civil a presentar proyectos relacionados con las actividades que desarrollan las Instituciones coinversionistas: Dirección General de Igualdad y Diversidad Social (DGIDS), el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF); el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal (INMUJERESDF) y el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, (INFODF), este último coordina el eje temático 6) *Promoción de los Derechos de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales*; 6.1 Ejercicios de rendición de cuentas, observatorios y contralorías ciudadanas por la transparencia; 6.2 Proyectos dirigidos para la capacitación de jóvenes, mujeres, migrantes, indígenas, población LGBTTTI, comités ciudadanos y consejos de los pueblos y consejos delegacionales, en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales; 6.3 Proyectos de campañas de difusión para fortalecer el derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales; esto con la finalidad de sumar esfuerzos y recursos en la promoción del desarrollo social.



8. Que de conformidad con el acuerdo 0610/SO/1405/2014, el Pleno del INFODF aprobó la suscripción del Convenio de colaboración entre el INFODF y la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal (SEDESOS), en el marco del Programa Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2014.
9. Que en ese sentido el 2 de junio de 2014, los Comisionados Ciudadanos del INFODF firmaron el Convenio de Colaboración entre el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal y la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal.
10. Que las bases de la Convocatoria del Programa Coinversión 2014, para la evaluación de los proyectos las Entidades Coinversionistas conformarán sus Comisiones Dictaminadoras responsables de la evaluación de los proyectos, dichas Comisiones estarán integradas por especialistas procedentes de la sociedad civil, del ámbito académico y servidores públicos, con el objeto de que cada uno aporte su propia visión desde el sector que representa. Además de que la colaboración será completamente voluntaria y honorífica, por lo que no recibirán pago alguno por desempeñar su función.
11. Que la Comisión Dictaminadora se integra por cuatro especialistas, dos servidores públicos y dos procedentes del ámbito académico y social, esto de acuerdo con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del programa de Coinversión 2014 que dispone que los proyectos serán dictaminados de manera paritaria e individualmente, cabe mencionar que fueron presentados cuatro proyectos que abordan el eje temático "6) Promoción de los Derechos de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales", que coordina este Instituto.
12. Que el este Instituto a través de la Dirección de Vinculación con la Sociedad, cuyas atribuciones se encuentran previstas en el artículo 24, fracción III y V del Reglamento Interior de INFODF, se prevé la de coordinación y colaboración interinstitucionales con organismos públicos y de la sociedad civil, en ese sentido se propone integrar como parte de la Comisión Dictaminadora para evaluar los proyectos cuyo eje temático coordina este Instituto, a los Comisionados Ciudadanos Mtro. Mucio Israel Hernández Guerrero y Lic. Luis Fernando Sánchez Nava, así como a los especialistas: Maestro Juan Jesús Estrella Chávez, quien es coordinador del Programa de Formación y Docencia del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS) y el Licenciado Tomás Severino Ortega, quien es Director de la Sociedad Civil Cultura Ecológica, para dictaminar los proyectos presentados por las Organizaciones de la Sociedad Civil en torno al eje 6 de la convocatoria del programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal. Toda vez que dicha Dirección coordina los trabajos del Programa de Coinversión 2014.



13. Que la Dirección de Vinculación con la Sociedad, consideró la participación de los Dictaminadores externos antes mencionados tomando en cuenta su trayectoria académica, colaboración voluntaria y honorífica además del resultado satisfactorio de su respectiva colaboración en actividades anteriores entre estas organizaciones de la sociedad civil.
14. Que las bases de la Convocatoria del Programa Coinversión 2014, establecen que los resultados de la dictaminación de cada Entidad Coinversionista serán entregados a la DGIDS para ser sometidos a una Comisión Evaluadora, misma que será conformada por él o los representantes de cada Entidad coinversionista, cuyo objetivo será analizar y validar los resultados presentados por las Comisiones Dictaminadoras.
15. Que de acuerdo con lo anterior, se propone al Comisionado Ciudadano Mtro. Mucio Israel Hernández Guerrero y al especialista Mtro. Juan Jesús Estrella Chávez, para que presenten los resultados de los proyectos dictaminados por el INFODF ante dicha Comisión Evaluadora y, a su vez, para que se integren a ésta para los efectos que dé lugar. En caso de que éstos estén imposibilitados para asistir, se delega su facultad, para el caso del primero, al Comisionado Ciudadano Lic. Luis Fernando Sánchez Nava; para el segundo, al especialista Licenciado Tomás Severino Ortega.
16. Que con base al tercer párrafo del artículo 32 del Reglamento Interior del INFODF, el Presidente de la Sesión Ordinaria del Pleno celebrada el cuatro de junio de dos mil catorce, convocó a la Sesión del máximo órgano del Instituto para el once de junio del año en curso, en cuyo Orden del Día se encuentra listado el proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueba la integración de la comisión dictaminadora para la selección de los proyectos presentados por las organizaciones de la sociedad civil, en el Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2014, así como el nombramiento de los representantes del INFODF ante la Secretaría de Desarrollo Social para el efecto indicado.

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la integración de la Comisión Dictaminadora que seleccionará la viabilidad de los proyectos presentados por las organizaciones de la sociedad civil, ante este Instituto, en términos del considerando número 12.

SEGUNDO. Se instruye a la Comisión Dictaminadora para que seleccione los proyectos susceptibles de financiamiento por este Instituto, presentados en el Programa de Coinversión referentes al eje 6 de la respectiva Convocatoria, e informe de los resultados a este Órgano Colegiado.

TERCERO. Se aprueba que el Comisionado Ciudadano Mtro. Mucio Israel Hernández Guerrero y al especialista Mtro. Juan Jesús Estrella Chávez, para que presenten los resultados de los proyectos dictaminados por el INFODF ante la Comisión Evaluadora de la SEDESO y, a su vez, para que se integren a ésta, para los efectos que dé lugar. En caso de que éstos estén imposibilitados para asistir, se delega su facultad, para el caso del primero, al Comisionado Ciudadano Lic. Luis Fernando Sánchez Nava; para el segundo, al especialista Licenciado Tomás Severino Ortega.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Vinculación con la Sociedad, que lleve a cabo las acciones necesarias para comunicar a los integrantes de la Comisión Dictaminadora el presente Acuerdo.

QUINTO. Se instruye al Secretario Técnico para que realice las acciones necesarias para la publicación del Presente Acuerdo en el portal de internet del INFODF.

SEXTO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en sesión ordinaria celebrada el once de junio de dos mil catorce. Los Comisionados Ciudadanos firman al calce para los efectos conducentes.



**MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO
COMISIONADO CIUDADANO
PRESIDENTE DE LA SESIÓN**



**DAVID MONDRAGÓN CENTENO
COMISIONADO CIUDADANO**



**LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA
COMISIONADO CIUDADANO**



**ALEJANDRO TORRES ROGELIO
COMISIONADO CIUDADANO**